

## JALONEOS POLÍTICOS

**E**l jaloneo sobre la conveniencia de unificarse para hacer frente a las elecciones de 2018 persiste entre las organizaciones políticas de izquierda.

La tarea no requiere menor esfuerzo. En Guerrero algunos grupos trabajan afanosamente en conseguir este objetivo, como el que encabeza Eloy Cisneros Guillén, e incluso entre los mismos perredistas se dejan oír pronunciamientos a favor, no sin enfrentar escollos, mismos que, si quieren que les vaya bien, más les vale superar.

El perredista Víctor Aguirre Alcaide, por ejemplo, critica que algunos militantes y dirigentes de Movimiento Regeneración Nacional (Morena) no quieren nada con el Partido de la Revolución Democrática, lo cual, advierte, no ayuda para la conformación de un bloque de izquierda.

Admite que la única opción de que la izquierda tenga posibilidades de triunfo es que

se reviva la alianza PRD-MC-PT y se agregue a Morena.

Habría que recordar al respecto que hasta ahora Morena sólo ha concretado la alianza con el Partido del Trabajo, derivado de que el candidato de éste a gobernador del estado de México declinó en favor de la candidata morenista.

El dirigente nacional de Morena, Andrés Manuel López Obrador, había advertido a los demás partidos que, si querían una alianza en 2018, desde ese momento deberían dimitir sus candidatos para apoyar a Delfina Gómez. Solamente el del PT lo hizo.

La reticencia de López Obrador a pactar con los demás partidos de izquierda no constituye el único problema para que la izquierda vaya unida para asegurar el triunfo, sino hay otros, como el existente en las filas del PRD, cuya dirigente nacional, Alejandra Barrales, parece haber pactado una alianza con el líder

nacional del PAN, Ricardo Anaya, lo cual aleja más la probabilidad de una unión de fuerzas con Morena.

En Guerrero, dirigentes de grupos que conforman el PRD han expresado su desacuerdo en esta unión argumentando que no hay afinidad entre los dos partidos políticos.

Si el proceso electoral ha de comenzar en septiembre, mucho tiempo queda para que las izquierdas se pongan de acuerdo; en lo que hay plena coincidencia es en la probabilidad de que, unida, la izquierda se alzaría con la Presidencia de la República; en tanto, dividida, no tiene posibilidades reales.

La inflexibilidad llevaría a su tercera derrota a López Obrador; la alianza PRD-PAN no garantiza nada; habría que ver con quién se alinea Movimiento Ciudadano, aunque no sería factor determinante para generarle el triunfo a uno u otro bando, porque la única seguridad es que el PRI retendría la Presidencia. ■

**L**a ley publicada el pasado 26 de junio en el Diario Oficial de la Federación, Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, a la cual nos referíamos en ocasión anterior, prevé, además del tipo penal de tortura, otros delitos que resulta interesante comentar.

Así, el delito de tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, previsto en el artículo 29, sanciona al servidor público que en el ejercicio de su encargo, como medio intimidatorio, como castigo o por motivos basados en discriminación, veje, maltrate, degrade, insulte o humille a una persona. La pena en este caso será de tres meses a tres años de prisión y hasta 200 días multa.

También se prevé un capítulo de delitos a los que se llama "vinculados"; se entiende que serán conductas típicas no autónomas, que para su existencia dependerán de que se presente un delito de tortura. Así, el artículo 30 sanciona al servidor público que, sin tener la calidad de garante y teniendo conocimiento de la comisión de conductas constitutivas de tortura, se abstuviere de denunciar inmediatamente las mismas, por lo cual le corresponderá una

## Nueva ley contra la tortura y los tratos crueles

EDUARDO LÓPEZ BETANCOURT

pena de tres a seis años de prisión y de 250 a 500 días multa.

Igualmente, el artículo 31 señala que a quien injustificadamente impida el acceso inmediato a los lugares de privación de la libertad para que se lleven a cabo las acciones de inspección señaladas en la ley se le impondrá pena de tres a seis años de prisión y de 100 a 250 días multa.

Adicionalmente a esas penas de prisión y días multa, en todos los delitos se impondrá, según corresponda, destitución o inhabilitación para el desempeño de cualquier cargo, empleo o comisión públicos hasta por el mismo lapso de la privación de la libertad.

El título tercero de la ley se ocupa de reglamentar la investigación y el procesamiento de los delitos. El delito de tortura se investigará y perseguirá de oficio, por denuncia, noticia o vista de la autoridad judicial. La figura novedosa es la de la "vista judicial", la cual tendrá por efecto que la autoridad competente abra la in-

vestigación del delito de tortura. En el caso de que la autoridad que tenga conocimiento de los hechos constitutivos del delito de tortura no tenga competencia para abrir la investigación, deberá remitir el asunto de manera inmediata y por cualquier medio a las fiscalías especiales competentes.

De acuerdo con el artículo 33, todo servidor público que tenga conocimiento de la comisión del delito de tortura tiene la obligación de denunciarlo de manera inmediata ante las autoridades competentes. En caso contrario, como ya se mencionó antes, se podrá hacer acreedor a una pena.

La competencia principal corresponde a las fiscalías especiales. Estas, de acuerdo con el artículo 35, una vez que tengan conocimiento de la probable comisión del delito de tortura, deberán llevar a cabo, entre otras, acciones como acometer de manera inmediata la investigación, comenzando con la integración de la carpeta de investigación

correspondiente, incluyendo las declaraciones del denunciante o víctima alegada del delito y los testigos. Deberán informar a la persona denunciante de su derecho a contar con un asesor jurídico; solicitarán a las autoridades competentes el resguardo del probable lugar de los hechos y solicitarán a los peritos su intervención para el procesamiento del mismo.

Del mismo modo, corresponde a las fiscalías solicitar la intervención de peritos para que hagan el dictamen médico-psicológico correspondiente y los demás que se requieran; también deben informar a la víctima de su derecho a ofrecer un dictamen médico-psicológico elaborado por peritos independientes o, en su caso, por organismos públicos de protección de los derechos humanos cuando se emitan con motivo de quejas interpuestas ante los mismos.

Les compete también emitir las medidas de protección necesarias para resguardar la integridad de las víctimas y testigos; notificar, en caso de que la víctima sea una persona extranjera, a la autoridad competente del Estado del que sea nacional y coadyuvar para garantizar el derecho a la asistencia consular; y finalmente solicitar al juez de control la realización de la audiencia inicial. ■

## OTRA DESAPARICIÓN FORZADA



## Protestan telefonistas de Tecpan contra el IFT

**Tecpan, 21 de julio.** La resolución del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) sobre la separación funcional de Teléfonos de México (Telmex) originará incertidumbre en los telefonistas respecto al futuro de su fuente de trabajo, aseguró Fátima López León, secretaria general de la sección 101 del Sindicato de Telefonistas de la República Mexicana (STRM) de Tecpan. Manifestó lo anterior luego de que telefonistas de Tecpan llevaron a cabo un mitin para protestar contra la postura de Telmex, que ha comenzado a afectar el trabajo de los empleados.

R. VALADEZ L., CORRESPONSAL

**La Jornada**  
Guerrero

**DIRECTORA GENERAL**

Carmen Lira Saade

**GERENTE GENERAL**

Tania Olmos Sánchez

**DIRECTORA GENERAL**

María del Sol Salgado Pineda

**PRESIDENTE DEL CONSEJO DE**

**ADMINISTRACIÓN GUERRERO**

Félix Salgado Macedonio

**JEFE DE EDICIÓN**

Gerynno Rayo Mancilla

**JEFE DE REDACCIÓN**

Joel Solís Vargas

**JEFE DE INFORMACIÓN**

Javier Soriano Guerrero

**JEFE DE PUBLICIDAD**

Guillermo de Jesús

Rayos Negrón

**JEFE DE SISTEMAS Y**

**COMUNICACIONES**

Hervey Valencia Brito

**CARICATURISTA**

Fantástico

**La Jornada Guerrero**

Publicación diaria

editada e impresa por

Editorial Eve, S.A. de C.V.,

bajo licencia otorgada por

Demos, Desarrollo de Medios,

S.A. de C.V.

Calle Anibal No. 289,

Fraccionamiento Marroquín,

C.P. 39640

Teléfonos: 01 744 4612012,

4612023 y 1901012

jornadagro@gmail.com

publicidadjornadaguerrero@gmail.com

Licitud de título 14002 y de contenido 11575 del 13/03/2008,

otorgado por la Comisión

Calificadora de Publicaciones

y Revistas Ilustradas de la

Secretaría de Gobernación.

Reserva al uso exclusivo del

título *La Jornada Guerrero*

No. 04-2006-121213473200-

101 del 12 de diciembre de

2006, otorgado por el Instituto

Nacional del Derecho de Autor,

Dirección de Reservas de

Derechos INDAUTOR/SEP.

Distribuido en Guerrero por

Editora de Medios de Guerrero,

S.A. de C.V.

Prohibida la reproducción total o parcial del contenido de esta publicación, por cualquier medio, sin permiso expreso de los editores.